



**DECRETO ALCALDICIO N° 2.977 /**

Quillón, 01 de julio de 2025.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Memorándum N° 71 de fecha 24.06.2025, del Director (S) del Departamento de Educación Municipal, poniendo en antecedente situación irregular denunciada por el Director del Establecimiento Educacional Escuela Amanda Chavez Navarrete;
2. Memo N° 1 de fecha 24.06.2025, del Jefe Administrativo;
3. Ord. N°069 de fecha 12.06.2025, del Director del Establecimiento Educacional Escuela Amanda Chavez Navarrete, informando situación irregular ocurrida el día 07.06.2025, quedando los hechos denunciados, registrados en las cámaras de seguridad exterior del establecimiento educacional, donde se advierte una situación irregular por parte de funcionarios del Departamento de Educación Municipal, que podrían ser hechos que vulneran el principio de probidad;
4. D.F.L. N°1 Código del Trabajo;
5. Ley N° 19.464 del Ministerio de Educación Pública, que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales que indica;
6. D.F.L. N° 1/1996 que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
7. D.S. N° 453 del 03.09.1992 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación
8. La Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Título V de la Responsabilidad Administrativa, artículo 124;
9. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
10. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
11. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal para el año 2025;
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;



**DECRETO:**

1. **INSTRUYASE** Sumario Administrativo, para determinar las posibles responsabilidades administrativas en las irregularidades detectadas y registradas en cámaras de seguridad exterior del establecimiento educacional escuela Amanda Chávez Navarrete, hechos que involucran a funcionarios del Departamento de Educación Municipal, de acuerdo a lo informado por el Director de dicho establecimiento.
2. **DESIGNESE** como fiscal a la funcionaria Carol Palma Quintana, abogada en el Departamento de Educación Municipal, quién deberá substanciar el presente sumario administrativo, en conformidad a las normas y plazos establecidos en la normativa legal vigente.
3. **NOTIFIQUESE** al fiscal de la presente resolución. Cúmplase por Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**FELIPE CATALAN VENEGAS**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- FISCAL
- ALCALDIA
- CONTROL
- JURIDICA
- SECMU